



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2022-00438-00**
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTES: CAMILA ANDREA SALCEDO OÑATE en representación del menor JTS
EJECUTADO: ANDRÉS FELIPE TAPAZCO RAIGOZA

En primer lugar, se procede a corregir de manera oficiosa el error por cambio de palabras en que se incurrió en el ordinal noveno de la parte resolutive del mandamiento de pago, en el sentido de señalar que a quien se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte ejecutante es a la practicante de consultorio jurídico Daniela Johana Caicedo Gámez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.234.603.

En segundo lugar, se tiene que la empresa Salamanca S.A.S. informó que el ejecutado laboró en la empresa desde el 6 de junio de 2022 hasta el 25 de enero de 2023, por medio de la temporal SUMMAR, pero que actualmente no tiene vinculación alguna.

En consecuencia, se pone de presente la respuesta a la parte ejecutante por conducto de su apoderada judicial o quien la remplace, para lo que estimen pertinente.

Finalmente, se observa que la estudiante Daniela Johana Caicedo Gámez manifestó renunciar al poder conferido, teniendo en cuenta que fenecieron sus labores académicas en la Universidad Popular del Cesar y responsabilidades con el Consultorio Jurídico.

Así las cosas, esta judicatura estima pertinente oficiar a la Dirección del Consultorio Jurídico de la Universidad Popular del Cesar con el propósito de que hagan entrega formal del presente proceso a otro estudiante inscrito en el Consultorio para que sustituya a la joven Daniela Johana Caicedo Gámez y continúe con la representación judicial de la usuaria Camila Andrea Salcedo Oñate, quien actúa en representación del menor JTS. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2113 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

LJM

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db45f75a65b994283a4250118a5674c8c8d4d1b4d7cce3e3b06db1b85ce0fb2a**

Documento generado en 03/05/2023 02:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>